

El paralelismo político en RTVE: los Ministros como análisis de caso

Beatriz Viladrich (UCM)

beavilad@ucm.es

Daniel Casal (UCM)

dancasal@ucm.es

RESUMEN

Radiotelevisión Española (RTVE) es el medio de comunicación estatal público de España, y desde su nacimiento, ha iniciado una serie de nombramientos en los órganos de Gobernanza diferenciándose por los contextos políticos y las normativas aprobadas. El análisis trata de detallar como han sido estos nombramientos, ya que el nacimiento del ente se produce en el Franquismo, y posteriormente en la democracia, han existido diferentes formas de nombrarlos. Así, con este estudio, se pretende determinar la existencia de paralelismo político entendido como la relación entre medios y órganos de poder (partidos políticos, Iglesia, etc.) según diferentes autores que han estudiado dicha relación como Seymour-Ure (1974) Blumler y Gurevitch (1995) entre otros, debido a la cultura política del clientelismo (Humphreys, 1996) e instrumentalización (Hallin y Mancini, 2004). Se analizará como actor principal la figura de Ministro, ya que ha sido un actor crucial tanto para los nombramientos en el Franquismo, como parte de la experiencia de las personas designadas tanto antes como después de su paso por RTVE.

NOTA BIOGRÁFICA

Beatriz Viladrich: Doctoranda en Ciencias Políticas y de la Administración en UCM, investigando sobre la relación entre poder político y medios de comunicación públicos. Es Experta en Liderazgo Político y con experiencia profesional en Telemadrid como auxiliar de producción en programas en directo y debates electorales autonómicos y locales de esta Comunidad Autónoma.

Daniel Casal: Doctor en Ciencias Políticas por la UCM. DEA en Gobierno y Administración Pública. Máster en Comunicación Política y Electoral por la UAB. Profesor Asociado del Departamento de Ciencia Política y de la Administración en la

UCM. Investigador del Grupo Politis y miembro del Instituto Complutense de Ciencia de la Administración

PALABARAS CLAVE: paralelismo político, Ministro, RTVE, nombramiento, órgano de gobernanza.

1. INTRODUCCIÓN

Este análisis forma parte de la tesis doctoral titulada “Mecanismos para la efectiva despolitización e independencia de RTVE” que conlleva la investigación principal sobre el papel de la radiotelevisión pública estatal de España, como institución de comunicación fundamental para la democracia a partir de los valores de servicio público. El desarrollo de dicha radiotelevisión pública ha sido analizada por numerosos académicos (Balsebre, Villar-Palasi, Palacio, Bustamante, Lamuedra, Fernández y Santana, etc) pero sumado a ello, el objetivo es analizar su estructura, que como describe McQuail (1998, págs. 169-170) “no hay manera simple de determinar el grado absoluto o relativo de independencia de los sistemas de medios, aunque se cuente con el mayor detalle de información sobre su organización estructural, son demasiadas variables en juego para que sea posible (...) solo los estudios de caso muy detallados, sustentados por la evaluación y la argumentación pueden servir de base a una conclusión sobre el alcance y el ejercicio activo de la libertad por parte de los medios”

Por consiguiente, el estudio del paralelismo político es el eje central para explicar cómo los Ministros han sido un actor principal en la designación de los Órganos de Gobernanza de la radiotelevisión pública de España, ya que estos órganos están integrados dentro de la estructura del medio público como órganos ejecutivos y de gestión. Los órganos examinados son: Director General/Presidente y Consejo de Administración (integrado por vocales). La pregunta principal es: ¿Qué papel han tenido los Ministros en estos Órganos? Sin lugar a duda, lo primero que hay que destacar es la relación entre poder político y poder mediático, y por consiguiente, la existencia de paralelismo político. Para detallar un poco más el estudio, se analizan a las personas que han ostentado el cargo, su tipo de designación según la legislación vigente y su relación con el poder político a partir de su experiencia profesional anterior y posterior del mandato en alguno de los órganos.

El nacimiento de RTVE en el Franquismo como ente público, tiene sus antecedentes del nacimiento de la radio nacional pública en plena Guerra Civil (1937), vagando por diferentes departamentos ministeriales hasta 1946, que fue considerada como Dirección General. La televisión nació en 1956, enmarcada en ella para su gestión técnica y su desarrollo, dando lugar en 1958 y 1960 a una reorganización ministerial y sobre la dirección donde los dos medios convivían simultáneamente a partir del titular nombrado por el Ministro. Por un intento democratizador, en 1973, los medios de televisión y radio nacionales se transformaron en “Organismo Centralizado RTVE” dentro de la misma Dirección General.

Tras la muerte de Franco, la llegada de la democracia, con el paso de la transición, la aprobación de la Constitución en 1978 y la aprobación del Estatuto de radio y televisión pública en 1980, conllevó a RTVE a otra transformación, ahora como ente público, con Director General y Consejo de Administración, nombrado el primero por el Gobierno y el segundo por el Pleno de las Cámaras parlamentarias, como medio de comunicación público más democratizado. Sin embargo, este modelo quedó obsoleto, por lo que en 2006 se derogó el Estatuto por una nueva legislación: el ente se convierte en Corporación y el Director General ahora se llamaría Presidente, que sería designado por el Pleno del Congreso entre los vocales de los ya designados del Consejo de Administración. Finalmente, en 2017, una nueva modificación entró dentro de los órganos del ente: las personas que quisieran ostentar el cargo de vocal, y posiblemente el de Presidente, tenían que pasar por un concurso público, tras una valoración de méritos, una audiencia pública en la Comisión de Nombramientos y el Pleno de designación de las Cámaras.

2. MARCO TEORICO

De manera general, el paralelismo político lo introdujo Seymour-Ure en 1974 a partir del concepto paralelismo partido-prensa, centrándose en los periódicos y su relación con los partidos políticos, siendo paralelismo si “está estrechamente unido a ese partido por organización, lealtad a los objetivos del partido y por el partidismo de sus lectores (...) cuando estos lazos existen entre cada periódico y algún partido” (Seymour-Ure, 1974, págs. 174-175) es cuando existe el paralelismo partido-prensa. Sin embargo, Blumler y Gurevitch (1995) en su estudio sobre las conexiones entre instituciones mediáticas e instituciones políticas, esbozan cuatro dimensiones para investigar la comunicación

política: grado de control estatal sobre los medios de comunicación, grado de partidismo de los medios de comunicación, grado de integración de la élite política y de los medios y la naturaleza del credo legitimador de las instituciones mediáticas.

En el grado de partidismo de los medios de comunicación, (Blumler & Gurevitch, 1995, págs. 64-66) se basan en la concepción de paralelismo político de Seymour-Ure a partir de “los criterios de participación del partido en la propiedad y gestión de los medios de comunicación, las políticas editoriales de los periódicos y las afiliaciones partidarias de los lectores¹”. Blumler y Gurevitch tratan de determinar el partidismo mediático incluyendo cualquier conexión organizativa con los partidos políticos, estabilidad e intensidad de los compromisos editoriales, la presencia o ausencia de restricciones legales sobre los derechos de los medios para respaldar a los partidos.

Siguiendo a sus colegas, Hallin y Mancini (2004) proponen para su marco comparativo entre sistema político y sistema mediático cuatro dimensiones: el desarrollo de los mercados de los medios de comunicación, el paralelismo político, el desarrollo de la profesionalidad de los periodistas y el grado y naturaleza de la intervención estatal en el sistema de medios. Acordándose de Blumler y Gurevitch (1995) citan sus dimensiones coincidiendo con ellos en “su primera dimensión coincide con la que proponemos en cuarto lugar; en cuanto a sus dimensiones segunda y tercera, nosotros las tratamos como componentes relacionados del paralelismo político; y su cuarta dimensión coincide, en esencia, con la que nosotros definimos como la dimensión de la profesionalidad” (Hallin & Mancini, 2004, págs. 19-20). Ciertamente, existen dos dimensiones de estos autores que serán tomadas en cuenta: el paralelismo político y el grado y naturaleza del control estatal.

Primeramente, la dimensión de paralelismo político supuso un reconocimiento superior a las conceptualizaciones mencionadas anteriormente, ya que Hallin y Mancini lo enmarcan en la categoría de dimensión, definiéndola como “el grado y la naturaleza de los vínculos entre los medios de comunicación y partidos políticos, o de forma más general, hasta qué punto el sistema de medios de comunicación refleja las principales divisiones políticas de la sociedad” (Hallin & Mancini, 2004, pág. 19). En su

¹ Los autores descartan “las afiliaciones partidarias de los lectores” debido al enfoque del partidismo de los medios sobre una definición estructural, ya que “que es una pregunta empírica importante hasta qué punto los vínculos de los partidos de tipo organizacional y editorial dan lugar a patrones selectivos de patrocinio de la audiencia a lo largo de las líneas del partido” (Blumler & Gurevitch, 1995, pág. 65)

investigación, Hallin y Mancini enmarcan a España en el modelo pluralista polarizado con un alto grado de paralelismo político. En lo que concierne a esta investigación, la significación de paralelismo político determinado como “el grado de paralelismo que hay entre la estructura del sistema de medios de comunicación y el sistema político (...) ya que históricamente, otro componente principal han sido las relaciones organizativas entre los medios de comunicación y los partidos políticos u otro tipo de organizaciones” (Hallin & Mancini, 2004, págs. 25-26). Como destacan Hallin & Papathanassopoulos (2002, pág. 184), España tiene una “transición tardía” y que la transición a la democracia es un proceso complejo, donde las transformaciones suelen ser lentas y desiguales, por lo que el conocimiento de la historia política es crucial para comprender las instituciones actuales. Hallin y Mancini hacen referencia a esta característica al denominar el modelo de los países del sur de Europa como “Pluralista Polarizado”

Humphreys (1996, pág. 157) destaca que los países mediterráneos europeos comparten una “cultura del clientelismo” debido a que esto estaba enraizado en redes históricas patrón-cliente aunque persistió a lo largo del periodo de la posguerra y en la democracia en forma de “partidocracia”. El clientelismo se refiere “a un patrón de organización social en el que el acceso a los recursos sociales está controlado por los patrones y entregados a los clientes a cambio de atención y varios tipos de apoyo” y el predominio es mayor en el sur de Europa debido a su relación con el desarrollo tardío de la democracia, ya que ambos están arraigados históricamente a las instituciones autocráticas (Hallin & Papathanassopoulos, 2002, págs. 184-185). Hallin y Mancini (2004, pág. 54) asocian el clientelismo con la instrumentalización, donde en los medios de comunicación públicos los relacionan con los nombramientos, ya que “suelen hacerse a base de lealtades políticas antes que siguiendo criterios puramente profesionales”.

La instrumentalización es “el control de los medios de comunicación que realizan actores externos (partidos, políticos, grupos o movimientos sociales, actores económicos) y utilizan para intervenir en el mundo de la política” (Hallin & Mancini, 2004, pág. 34) Mancini, apoyándose en esta premisa, determina que en los países del Modelo Pluralista Polarizado, “existe un alto nivel de paralelismo político porque existen formaciones organizadas fuertes y ramificadas de representación de intereses (partidos políticos fuertes) y que a la vez, existe un alto grado de instrumentalización de

los medios porque la autoridad legal-racional está empobrecida y el clientelismo es más común.

La otra dimensión cuando se habla de intervención estatal, se determina a partir del papel que desempeña el Estado en el desarrollo del sistema mediático. Para Hallin y Mancini (2004, págs. 38-39) la intervención más importante es la que existe en la radiotelevisión pública, ya que ha sido la forma más importante de propiedad estatal de los medios de comunicación, sobre todo en el sentido de la financiación y regulación. Hallin y Mancini (2004, págs. 272-273) destacan que el modelo pluralista polarizado se caracteriza por “un nivel alto de politización manifestada en la importante intervención del Estado y de los partidos políticos en muchas áreas de la vida social y fuertes lealtades de gran parte de la población hacia ideologías políticas muy variadas”. Si tomamos en cuenta la intervención estatal como el papel del Estado sobre los medios de comunicación en regulación y/o financiación, en España se analiza esta intervención como la regulación del Estado sobre la radiotelevisión pública estatal, que en cierto sentido hace referencia con la alta intervención estatal y la alta politización de los medios de comunicación públicos.

3. ANÁLISIS

En base a lo descrito, el estudio de RTVE proviene del hecho de que al ser la radiotelevisión pública estatal, existiendo su radio desde 1937 y la televisión desde 1956 configurada en torno a la Dictadura, es interesante el análisis sobre la relación entre poder político y poder mediático para establecer el paralelismo político que se toma como dimensión y se define como las diferentes conexiones que existen entre instituciones políticas e instituciones mediáticas a partir de las diferentes relaciones que existen formal e informalmente en el ecosistema público, a partir de diferentes variables, englobando así los casos a analizar, RTVE como radiotelevisión pública estatal de España y los Ministros como actores principales en la relación en base al sistema de designación de los Órganos de Gobernanza:

Imagen 1: Desarrollo de la figura de Director General/Presidente y designación de RTVE desde 1937 hasta la actualidad



Fuente: Elaboración propia

Tabla 1: Desarrollo de la figura de Consejo de Administración y designación de RTVE

Años	1977-1980	1980-2006	2006-2012	2012-2017	2017-act
Normativa	<i>Decreto 2509/1973, de 11 de octubre</i>	<i>Ley 4/1980, de 10 de enero.</i>	<i>Ley 17/2006, de 5 de junio.</i>	<i>Real Decreto-Ley 15/2012, de 20 de abril.</i>	<i>Ley 5/2017, de 29 de septiembre</i>
Presidencia	Presidente: Ministro Información y Turismo Vicepresidente: Subsecretario del Departamento Vicepresidente segundo: D.G. Radiodifusión y Televisión Secretario:	Rotativa entre sus miembros por meses	Presidente de CRTVE		

	designado por el Ministro entre el personal directivo de la Dirección General				
Vocales	Secretario general Técnico del Ministerio D.G. Servicios, de Prensa D.G. Cultura Popular D.G. Espectáculos	12 miembros	12 miembros	9 miembros	10 miembros (Concurso Público)
Elección	Ministerial	6 Congreso + 6 Senado	8 Congreso + 4 senado (2 propuestos por los sindicatos)	5 Congreso + 4 Senado	6 Congreso + 4 Senado
1ª Vuelta		Mayoría 2/3 (cada Cámara)			
2ª Vuelta			2 meses, Congreso Mayoría Absoluta	24 horas, Congreso Mayoría Absoluta	
Mandato		4 años	6 años		

Fuente: elaboración propia

La metodología utilizada ha sido cuantitativa y cualitativa a partir de dos variables dependientes: Directores Generales/Presidentes (de 1946 hasta 2021) y miembros del Consejo de Administración (a partir de 1980 hasta 2021) con dos subvariables (pre-RTVE y post RTVE) a partir de su experiencia en diferentes ámbitos, tanto antes de su paso por RTVE como después:

TABLA 2: Casos examinados de DG/PTE y Vocales del Consejo de Administración

N TOTAL	DG/PTE		VOCALES CONSEJO DE ADMÓN	
	PRE-RTVE	POST RTVE	PRE-RTVE	POST RTVE
N TOTAL ²	30 ³	28	92	75
SIN INFORMACIÓN	-	2 casos: - 1 sin información - 1 actual mandato	4 casos	17 casos: - 3 pre - 10 actual mandato - 6 casos
FALLECIMIENTO	-	-	-	2 casos
NO DESIGNADO	-	-	4 casos (Total 3 casos): - 3 casos no designados - 1 caso designado 2 veces en otros Consejos	

² N TOTAL ANALIZADO=N TOTAL CASOS – SIN INFORMACIÓN – FALLECIMIENTO – NO DESIGNADO – REPETICIÓN - DESIGNADO PTE (a partir 2006)

³ En el 2018, al no designarse Presidente de RTVE, se designó un Administrador Provisional y el Consejo de Administración permaneció en funciones.

REPETICIÓN	2 casos: - 2 casos designados 1 vez en otro mandato	17 casos: - 7 casos designados 1 vez en otros Consejos y 3 casos en Funciones (2 Consejos en total) - 6 casos designados 2 veces en otros Consejos y 1 caso en Funciones (3 Consejos en total)
DESIGNADO PTE (a partir 2006)	-	6 casos ⁴

Fuente: elaboración propia

Para el análisis más específico, las dos tipos de variables y subvariables se analizan a partir de diferentes variables dependientes y el análisis de los datos cualitativos de cada caso analizado. En este aspecto, los casos analizados son las personas designadas como Directores Generales/Presidentes y miembros del Consejo de Administración, quienes cada uno se ha englobado:

Tabla 3: Variables de experiencia profesional PRE-RTVE y POST RTVE de DG/PTEs y Vocales del Consejo de Administración

DIRECTOR GENERAL/PRESIDENTE o VOCAL CONSEJO DE ADMÓN				
PRE-RTVE	Academia		Universidad	
			Otros	
	Administración Pública		Funcionario	
	Política	Gobierno		Ministerio
		Partido Político		
		Instituciones		
	MMCC	RTVE		DG/PTE
				Consejo
		RTV Pub		
	Otros (especificar)			
Total Experiencia PRE-RTVE				
POST RTVE	Política	Gobierno		
		Ministerio		
	Instituciones, Partidos Políticos			
	MMCC	RTVE		DG/PTE
		Consejo		
Total Experiencia POST RTVE				

Fuente: elaboración propia

4. RESULTADOS

El análisis del desarrollo de RTVE desde su nacimiento ha mostrado que un medio nacido en plena contienda por una parte beligerante y considerado nacional, se ha organizado en torno a la organización del bando sublevado, y por consiguiente, en el fin

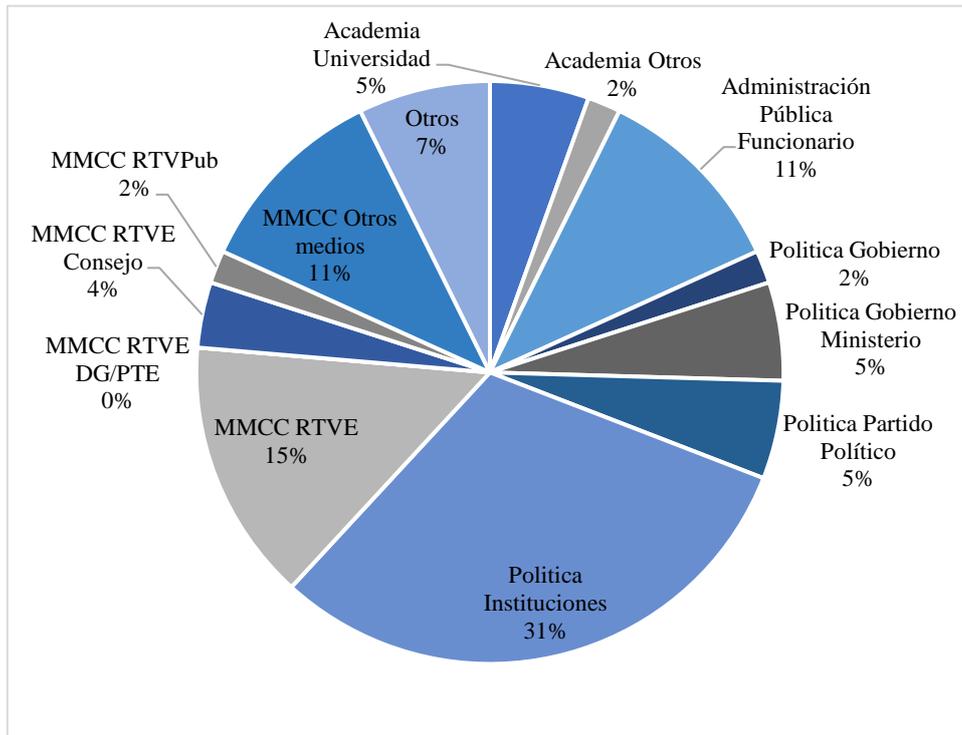
⁴ A partir de la Ley 15/2006, el Presidente de RTVE es designado en el Pleno del Congreso de los Diputados entre los miembros designados para el Consejo de Administración, por lo que están analizados solo en la variable DG/PTE

de la Guerra, en la estructura nacional Franquista. Eso lo demuestra la Imagen 1, cuando el servicio de radio, empezó a pertenecer a la estructura gubernamental siendo parte de diferentes departamento y que no fue hasta 1946 cuando se consideró Dirección General, siendo su director la persona designada por el Ministro competente en el departamento. Con el medio televisivo pasó exactamente lo mismo, y se englobó directamente en dicha Dirección General. Ya con la aprobación del Estatuto de 1980 y considerando a RTVE como organismo autónomo, el Director General del ente sería designado por el Gobierno, siendo órgano unipersonal de competencia ejecutiva de RTVE, un símil entre el Gobierno y la Administración con el Director General y RTVE como medio de radiotelevisión pública. Finalmente, las legislaciones de 2006, 2012 y 2017 el Presidente es designado en Pleno del Congreso entre los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, órgano colegiado de RTVE y con función gestora del ente, tuvo su antecedente en el fallido Consejo Rector del órgano centralizado RTVE con la aprobación del Real Decreto 2509/1973, de 11 de octubre, presidido por el propio Ministro competente e integrado por diferentes miembros del propio Ministerio, Esteve Pardo (1984: 243) destaca “la absoluta y total incardinación de RTVE en el seno de la Administración del Estado y, mas concretamente, del Ministerio de Información y Turismo”, siendo suprimido después de las primeras elecciones creando el Consejo Rector Provisional de RTVE para elaborar y presentar el proyecto de estatuto jurídico de RTVE, que culminaría en 1980 con la aprobación de la Ley 4/1980. Con esta Ley, sumando la de 2006 y 2012, los vocales del Consejo serían designados por los Plenos del Congreso y Senado entre las personas propuestas por los Grupos Parlamentarios. Ya en 2017, las personas para ser designadas por las Cámaras del Parlamento, tendrían que pasar primeramente por un Concurso Público.

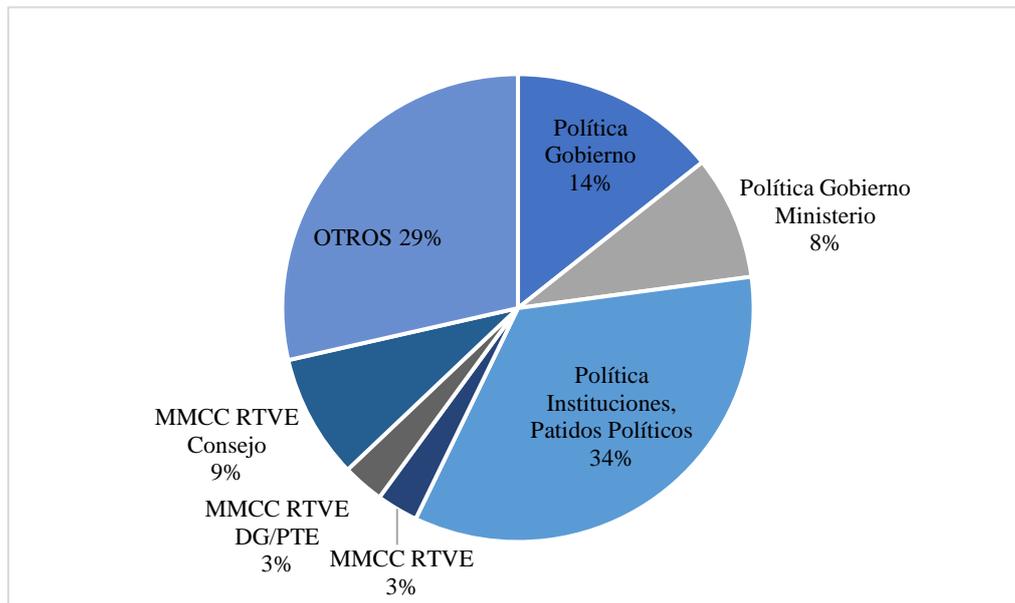
Todo este análisis es para poder examinar los casos expuestos en la Tabla 2 y 3, para determinar la existencia de paralelismo político entre sistema político y sistema mediático. Es importante recordar, que el examen de los Directores Generales de RTVE comienza en 1946, considerando que hasta esa fecha el servicio de radio no tenía un departamento con competencias legisladas.

Gráfico 1: Trayectoria profesional TOTAL de Director General/Presidente PRE-RTVE (1946-2021)



Fuente: elaboración propia

Gráfico 2: Trayectoria profesional TOTAL de Director General/Presidente POSTRTVE (1946-2021)



Fuente: Elaboración propia

Como vemos en los diferentes gráficos, el 31% de las personas designadas, su trayectoria profesional antes de su designación como Director General/Presidente, provenían de instituciones políticas frente el 15% de la trayectoria profesional realizada en RTVE, mientras que las demás trayectorias son mucho menores. En la trayectoria

posterior al mandato como Director General/Presidente de RTVE, el 34% han seguido la trayectoria profesional en cargos institucionales de partidos políticos y el 29% en otras trayectorias profesionales. En su totalidad, también el 3% fueron posteriormente designados como Directores Generales/Presidentes de RTVE y el 9% vocales del Consejo. Es reseñable, finalmente, como las personas designadas tanto ministerial, gubernamental y parlamentaria, tras poseer diversas trayectorias, en diferentes ámbitos profesionales, como tras su paso por RTVE, la mayor parte han desembocado en instituciones políticas.

En los siguientes gráficos, también se va a mostrar las trayectorias profesionales anteriores y posteriores de los vocales del Consejo de RTVE a partir de 1980 que fue el año de su creación:

Gráfico 3: Trayectoria profesional TOTAL de Vocales del Consejo de Administración PRE-RTVE (1980-2021)

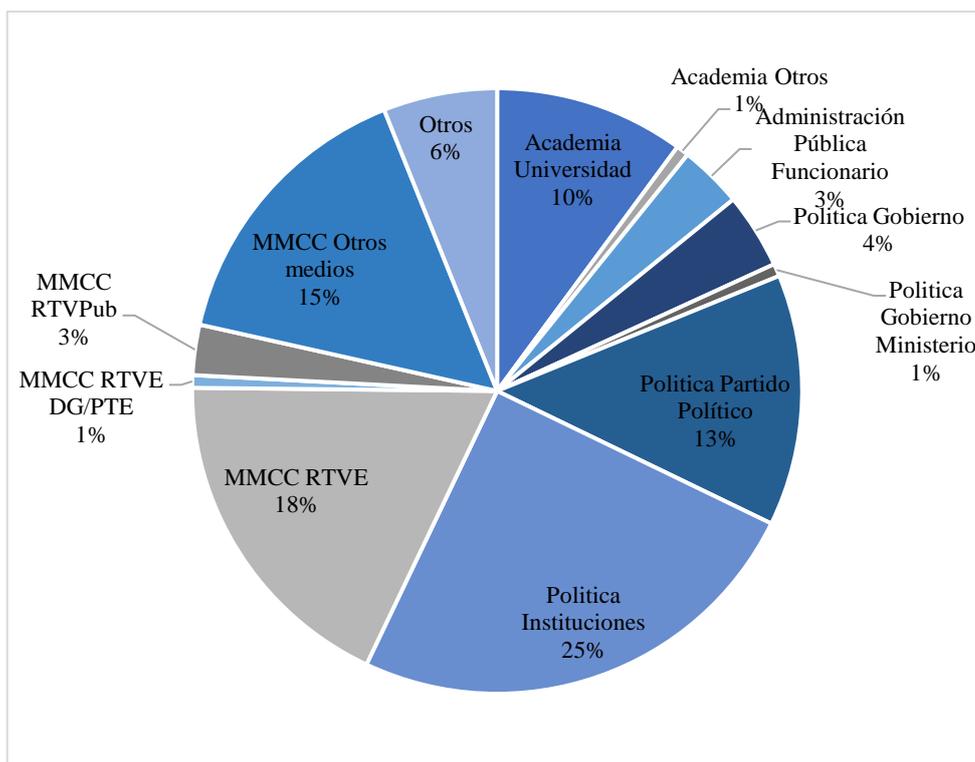
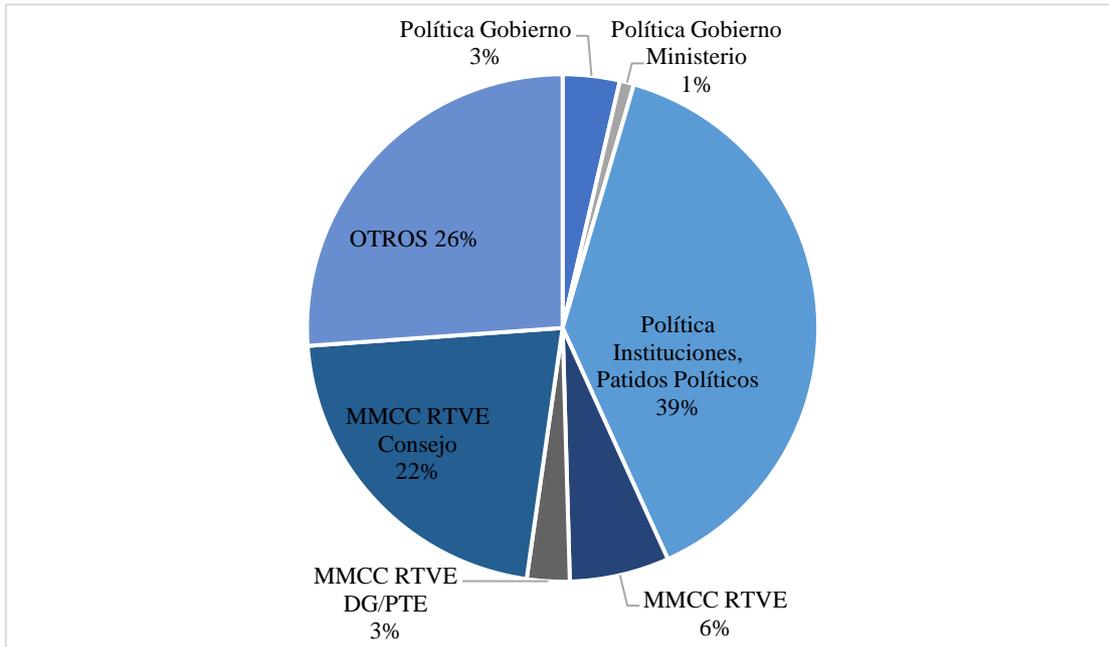


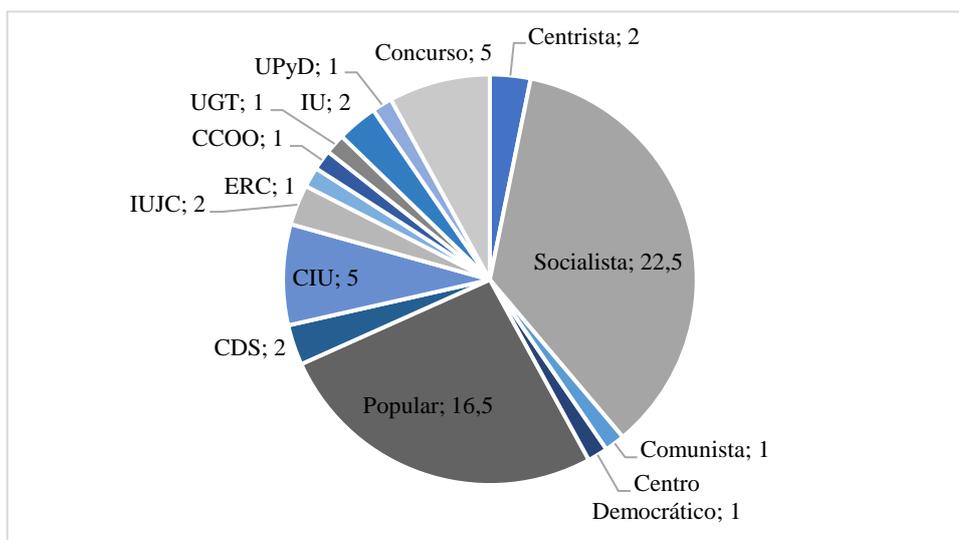
Gráfico 4: Trayectoria profesional TOTAL de Vocales del Consejo de Administración POST RTVE (1980-2021)



Fuente: elaboración propia

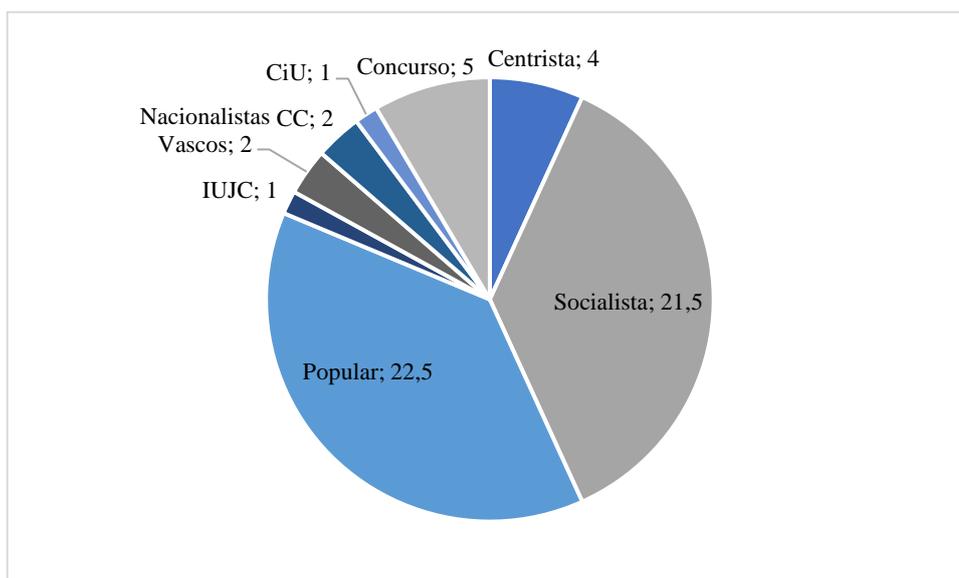
Como se observa en el Gráfico 3, el 25% de los vocales designados, su trayectoria profesional antes de su designación en el Consejo era institucional, frente al 18% de trayectoria profesional enmarcada en RTVE. También se destaca el 13% de la trayectoria profesional de los vocales que pertenecían al ámbito de los partidos políticos o al 10% que su trayectoria había sido universitaria. Tras ello, el Gráfico muestra la trayectoria posterior de su paso como vocales del órgano, el 39% siguieron su trayectoria profesional en instituciones, el 26% en otros ámbitos y el 22% volvieron a ser designados como vocales en otras legislaturas. Tal y como establece López-Pavillard (1992) la elección de los miembros obedece a razones políticas y que Chavero (2012: 108) determina que la designación de los vocales ha expresado el acuerdo de los grandes grupos parlamentarios hacia “militantes y simpatizantes de los propios partidos (...) con un sistema de cuotas por representatividad en las Cámaras”. Esta premisa, conlleva a analizar la proposición de los grupos parlamentarios para los vocales del Consejo que han constituido un Pleno en el Congreso y Senado:

Gráfico 6: Número de Vocales propuestos por los Grupos parlamentarios para el Consejo de Administración en el Congreso (1980-2021)⁵



Fuente:Elaboración propia

Gráfico 6: Número de Vocales propuestos por los Grupos parlamentarios para el Consejo de Administración en el Senado (1980-2021)



Fuente: elaboración propia

5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se puede confirmar la existencia de la relación entre poder político y poder mediático, ya tanto que se confirma que en los casos analizados, las personas que han ostentado el cargo de Director General/Presidente por designación ministerial, gubernamental y parlamentaria, han sido posteriormente personas que han seguido su trayectoria

⁵ Los Grupos Parlamentarios con el decimal sumado 0'5 es por el acuerdo para la designación en la Cámara.

profesional en instituciones, y en menor medida, en otros ámbitos. Finalmente es destacable que las personas propuestas por los grupos parlamentarios en las cámaras, destacando también que la mayor parte de las personas las han propuesto los dos partidos mayoritarios nacionales que han ostentado el gobierno desde 1982 creando un sistema bipartidista imperfecto debido a que en algunas ocasiones han tenido que recurrir a los apoyos de los grupos minoritarios para investir al Gobierno, y que también se ve claramente en el reparto de cuotas (como escribe Chavero) en el Consejo de Administración, posteriormente también han seguido su trayectoria profesional en el ámbito político, seguido de otras ocupaciones pero también siguiendo en la trayectoria mediática en el medio público por consiguientes designaciones.

Si ya con los diferentes autores que han definido y establecido diferentes características de la radiotelevisión pública en España, el paralelismo político entre poder político y poder mediático, en este caso RTVE, es la existencia de la relación entre los dos tipos de instituciones, la primera como el poder de designación de los órganos internos de gobernanza del medio público a través de legislación e instituciones de soberanía popular con la representación del pluralismo político a través de los partidos políticos representados, y la segunda, enmarcada estructuralmente por dichos órganos, como los principales órganos competentes en materia ejecutiva y de gestión del ente a partir de las personas integrantes que previamente han pasado por un proceso legítimo democratizado de designación del poder político.

Finalmente, la figura de Ministro, como titular del departamento ministerial competente en materia de medios en el Franquismo y más tarde en las diferentes Legislaturas, ha sido un actor clave de 1946 a 1980 como designador directo del Director General del ente público, enmarcando así una tradición en la democracia de la designación directa de esta figura a partir del Gobierno. En la democracia, la importancia del Gobierno como gabinete configurado a partir del Presidente, Vicepresidentes y Ministros, las diferentes designaciones se hacen a partir de la propuesta de un Ministro previa deliberación del Consejo de Ministros, marcando así un importante impacto sobre el ente.

6. CONCLUSIÓN

El análisis del paralelismo político y la intervención estatal para establecer la relación entre el poder político y poder mediático por la legitimación directa de la designación de los Órganos de Gobernanza a través de diferentes mecanismos de nombramientos, cabe resaltar la subordinación del primero sobre el segundo. En el caso de la radiotelevisión pública en España, desde su nacimiento dicha subordinación ha existido por estos mecanismos, que tras el análisis de la trayectoria profesional anterior y posterior a su paso por el ente, la premisa de clientelismo e instrumentalización tiene que ser analizada más específicamente a partir de la relación entre élites.

Como se ha descrito, el Consejo de Administración y el Presidente (a partir de 2006) designados en Plenos parlamentarios, debe de ser abordado posteriormente en otros estudios y análisis en la investigación de la tesis doctoral, analizando la diferente representación de los partidos políticos y grupos parlamentarios y la designación de los Órganos de Gobernanza, para determinar así la existencia de paralelismo partidario.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Blumler, J. G., & Gurevitch, M. (1995). *The crisis of public communication*. London: Routledge.
- Chavero Ramírez, P. (2012). El papel de la agenda de los medios en el proceso de comunicación política: un estudio de caso: la legislatura 2008-2011. Retrieved from <https://bit.ly/3pG0E89>
- Hallin, D. C., & Mancini, P. (2004). *Sistemas mediáticos comparados: tres modelos de relación entre los medios de comunicación y la política*. Barcelona: Hacer.
- Hallin, D., & Papathanassopoulos, S. (2002). Political clientelism and the media: southern Europe and Latin America in comparative Perspective. *Media, Culture & Society*, 24, 175-195.
- Humphreys, P. (1996). *Mass Media and Media Policy in Western Europe*. Manchester University Press.
- López-Pavillard, S. (1992). *La crisis de RTVE*. Retrieved from <https://bit.ly/3AIGINy>
- McQuail, D. (1998). *La acción de los medios: los medios de comunicación de interés público*. Buenos Aires: Amorrortu.

Seymour-Ure, C. (1974). *The political impact of mass media*. London/Beverly Hills,
CA: Constable/Sage.